

**GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dotar a la Dirección General de Tránsito y sus dependencias en el interior de la República de instalaciones adecuadas para el control de los vehículos en circulación;

Que para este efecto debe procederse a establecer el registro nacional de vehículos motorizados y proveerse de los recursos necesarios;

**POR TANTO,**

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Con destino exclusivo a establecer en Registro Nacional de Vehículos, mejorar las actuales dependencias de la Dirección General de Tránsito y financiar la construcción del nuevo edificio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Inmigración se asigna el importe de \$b. 10.- del precio de \$b. 60.- por cada juego de placas vendido por la Dirección General de la Renta, el mismo que será depositado en una cuenta especial é invertido en la siguiente proporción 80% para el Servicio de Tránsito y 20% para el edificio del citado Ministerio.

**ARTÍCULO 2.-** Para el efecto establecido en el presente Decreto, se consignará una partida en el Presupuesto General de la Nación por la suma de hasta \$b. 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos bolivianos) debiendo abonarse mensualmente la participación hasta el 20 del mes siguiente al de la recaudación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Gobierno, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho años.

**FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO** Tomás Guillermo Elío, Antonio Arguedas M. José Romero Loza, Enrique Gallardo B., Gustavo Méndez T. Mario Estenssoro V., Jorge Solíz R., Miguel Bonifaz P. Marcelo Galindo de Ugarte.